AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN NO. 059

(19 de marzo de 2024)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de contracción **No. SASI-010-016-2024** Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con objeto "***ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"*** **LOTE 1**

El director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 039 DIADQ – DIPER - 2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido.

Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2024140940016663 OL-AYS-14094 Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2024140940029813 OL-AYS-14094 autorizado por el ordenado del gasto solicita contratar el "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE" por valor de Cien Millones de Pesos ($100.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que será adjudicado por lotes asi:

Lote 1. ***Unidades Atendidas****: MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3,) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2) SANTA MARTA (Batallón Córdova). CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur 10) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena), ARACATACA MAGDALENA (Batallón Bíter 2), LA LOMA CESAR (Batallón Bíter 10) LA MATA CESAR (Batallón BAEEV 3)* **Por valor de Cuarenta Millones de Pesos (*$ 40.000.000*)**

Lote 2. ***MONTERIA*** *(*BATALLON JUNIN***), CAUCASIA*** *(*BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11) **Por valor de Sesenta Millones de pesos ($60.000.000)**

Que se contaba con certificado de disponibilidad presupuestal N° 4524 del 02 de febrero de 2024 con cargo a los siguientes rubros: A-05-01-01-002-004: bebidas.

Que el grupo de contratos inició la estructuración del Proceso de la referencia y público en el Portal único de Contratación Pública del SECOP II, los documentos del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 a partir del día 23/02/2024.

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y que vencido el término se verifico en la plataforma SECOP II y se recibieron observaciones por la firma INVERSIONES LEON FUENTES y se presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, que realizadas las verificaciones del cumplimiento de los requisitos legales se limitó el proceso.

Que, actuando de conformidad al Manual de Contratación de la versión, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde se reunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el Ordenador del Gasto para la Verificación del Pliego de condiciones Definitivos, y dar apertura al proceso N° 010-016-2024, aprobando la publicación de los mismos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, convoco A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, mediante resolución N° 038 del 05 de marzo de 2024 se dio apertura al proceso y se publicó los pliegos definitivos, y que dentro del traslado no se presentaron observaciones.

Que, en fecha y hora establecida en el cronograma, se presentaron ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II así:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
PROPUESTA M3 SOLUCIONES - SASI-010-016-2024	M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS	11/03/2024 3:13 PM
INVERSIONES LEON FUENTES PROCESO No SASI-010 -016-2024	INVERSIONES LEÓN FUENTES SAS	11/03/2024 11:23 AM

Para el lote 1 participaron los oferentes: INVERSIONES LEON FUENTES SAS y M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS y para el Lote 2:. No se recibieron ofertas, por lo que se declarar desierto el presente lote por valor de Sesenta Millones de Pesos ($60.000.000)

Que en aplicación a la normatividad vigente a las propuestas presentadas se les realizaron las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas las cuales fueron publicados el día 12/03/2024 en el portal único de contratación plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Requisitos Habilitantes Sobre 1:

Lote 1

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	CONCLUSION
1	INVERSIONES LEON FUENTE SAS	NO CUMPLE	INHABILITADO	HABILITADO	**INHABILITADO**
	M3 SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**INHABILITADO**

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, dentro del traslado de la publicación del informe de evaluación correspondientes a tres (3) días hábiles se presentaron observaciones y las subsanaciones del oferente M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS e INVERSIONES LEON FUENTES SAS por lo anterior, se publicó respuesta a las observaciones e Informe Final de Evaluación de acuerdo a la reevaluación técnica y juridica concluyendo:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	CONCLUSION
1	INVERSIONES LEON FUENTE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	**INHABILITADO**
	M3 SOLUCIONES SAS	CUMPLE	HABILITADA	HABILITADO	**HABILITADO**

- El Oferente **INVERSIONES LEON FUENTE** SAS se encuentra INHABILITADO por no cumplir con los requisitos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones de acuerdo a la causal de rechazo:

> 11. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros
>
> ***4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES***
> *Los oferentes personas naturales o jurídica deberán tener relacionado en la planilla de aporte de pago pila y seguridad social el personal de operarios con el que pretenda acreditar el requisito con una* ***antigüedad mínima de 6 meses****, este requisito se verificara con las planillas de aporte a seguridad social pila, sopena de rechazo*

Que de acuerdo la consolidación de oferentes habilitados, se realizó la apertura del sobre económico para el único oferente habilitado se realizó la evaluación por parte del comité evaluador dando como resultado que:

ITEM	OFERENTE	REQUISITOS ECONOMICOS DE PRECIOS
1	M3 SOLUCIONES SAS	CUMPLE

Lote 1: M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS Lista de precios:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCUENTO 2%	VALOR DE LA OFERTA MENOS DESCUENTO
GASEOSA PET X LTS	UND	1	2.600	52	2.548
GASEOSA PET X 400 ML	UND	1	2.025	41	1.985
GASEOSA PET. X 250 ML	UND	1	1.690	34	1.656
AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UND	1	850	17	833
AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UND	1	1.255	25	1.230
AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UND	1	467	9	458
BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UND	1	2.500	50	2.450
NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UND	1	1.350	27	1.323
JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UND	1	1.150	23	1.127
JUGO DE FRUTAS X LTS	UND	1	2.500	50	2.450
BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UND	1	1.620	32	1.588
			18.007	**360**	**17.647**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2., numerales 4 y 5 del decreto 1082 de 2015 que señala: *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica…5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, por tal motivo no hay lugar a la Celebración de la Subasta Inversa, toda vez que solo se presentó una única oferta para cada lote y las mismas se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente de acuerdo a lo solicitado en el en el pliego de condiciones.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el numeral 6.2.3. **funciones de la unidad asesora:**

La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones:

4. Recomendar adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa que supere la Mínima cuantía establecida en la Entidad.

En consecuencia y al cumplirse las etapas del proceso se procedió a convocar a la Asesora de contratación, que una vez agotada las etapas del proceso y haber verificado que para el lote 1 el oferente M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos, económico/financiero y la recomendación de la Unidad Asesora, se procede a realizar la recomendación de adjudicar el proceso N° 010-016-2024, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"*** **LOTE 1**" el cual se adjudicará por el valor del presupuesto oficial asignado al lote 1 por valor de cuarenta millones de pesos, teniendo en cuenta los valores ofertados menos el descuento del dos por ciento (2%) el cual se comprometió a ofrecer a la entidad y una vez vencido el termino de traslado para su revisión los oferentes no realizaron observación alguna.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 de la Dirección General,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR de forma parcial el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **No.010-016-2024,** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS, JUGOS DE FRUTAS Y AGUA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"*** **LOTE 1** Por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, así:

LOTE 1: A M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con Nit 900.413.586-1 por haber cumplido con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas-financieras del pliego de condiciones, por valor de Cuarenta Millones de Pesos ($40.000.000) para cubrir los abastecimientos de las siguientes unidades: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3,) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2) SANTA MARTA (Batallón Córdova). CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur 10) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena), ARACATACA MAGDALENA (Batallón Bíter 2), LA LOMA CESAR (Batallón Bíter 10) LA MATA CESAR (Batallón BAEEV 3)*

Con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 4524 del 02 de febrero de 2024 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	Bebidas	40.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con lo establecido por en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Malambo, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró: Abg. Dagoberto Henao Rivera
Tecniuco de Contratos

Reviso y Aprobó: Adm. Emp. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos